

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de febrero).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR

Las quejas que con motivo de las fiestas de Carnaval se dirigen a las autoridades, producidas por los desmanes que, con el pretexto de ellas, se cometen, han motivado distintas disposiciones para el mantenimiento del orden y la evitación de todo aquello que pueda molestar al público en general. A este fin se recuerda a los señores delegados gubernativos y alcaldes la R. O. de 13 de enero de 1921, a fin de que se procure no interrumpir la vida normal de la población, claro que siempre dentro de lo que las ordenanzas municipales impongan sobre el particular, si bien he de advertir que, en caso de oposición entre este mandato y lo que dispongan dichas ordenanzas o la costumbre del lugar, no han de prevalecer éstos sobre aquél. Por ello, se prohibirá el tránsito por las calles de máscaras con careta, no se permitirá arrojar objetos que puedan producir lesiones o heridas, ni el uso de aparatos cuyo empleo abusivo pudiera molestar a los transeuntes.

Espero bastará el consejo para impedir el abuso; pero aquellos que lo olvidaren serán objeto de la correspondiente sanción, que señalarán los alcaldes en el bando que al efecto habrán de dictar en la víspera de las tan citadas fiestas.

Santander, 15 de febrero de 1924.

El gobernador civil,  
*Andrés Saliquet.*

### Jefatura de Obras públicas de Santander

#### CARRETERAS

Debiendo procederse a la reparación de los kilómetros 4 al 16 de la carretera de Espinosa de los Monteros a Solares, y siendo peligroso el tránsito de toda clase de vehículos por dicho trayecto por el mal estado del firme, esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 76 del reglamento provisional de policía y conservación de carreteras, ha dispuesto prohibir la circulación por el expresado trayecto de carretera de todo vehículo cuya carga, incluido su peso propio, exceda de una tonelada, durante un período de tres meses y medio, o sea hasta el 31 de mayo, entendiéndose que esta prohibición empezará a regir a los diez días de haber sido publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 12 de febrero de 1924.—El ingeniero jefe,  
Leopoldo Soler.

141

### INTENDENCIA GENERAL MILITAR

#### MANTAS

##### CIRCULAR

Con motivo de los envíos que se hayan efectuado a Cajas de reclutas, en la concentración del cupo de filas del reemplazo de 1923, de mantas de cuartel para la entrega de éstas a los reclutas en sus viajes de incorporación a los cuerpos de destino, se recuerda, por la importante conveniencia que tiene para el servicio, la observancia de lo que preceptúa en general la R. O. de 26 de enero de 1921 («D. O.» número 21), relativa a dicho asunto, y que acerca de las mantas que se faciliten en Ceuta y Melilla a los licenciados que se repatrien, según determina la R. O. de 1.º del actual («D. O.» número 27), para que las entreguen al llegar al punto de su residencia a las autoridades militares, jefe del puesto de la guardia civil o alcalde de la localidad, que cuiden todas estas autoridades y los delegados gubernativos, según ha dispuesto el Ministerio de la Gobernación, de que una vez que conozcan por el licenciado cuantos datos juzguen necesarios para precisar la procedencia de la manta, participen los citados antecedentes, con la remesa de dicha prenda, al Parque

de Intendencia más próximo al punto de entrega de la misma, para que este Establecimiento, de acuerdo con el que ha suministrado en Africa la manta, practiquen con toda urgencia la remesa virtual que corresponda, a fin de que la manta forme parte cuanto antes de la existencia a cargo del respectivo Parque de Intendencia de la Península.

Igual procedimiento se observará con las mantas, que deberán entregarse a los que necesariamente regresen de Africa a la Península, después de declarados inútiles, recomendándose que tanto a éstos como a los licenciados, se les advierta de la responsabilidad que contraen si extravían las mantas o las deterioran por uso indebido.

11 de febrero de 1924.—El general encargado del despacho, Luis Bermúdez de Castro y Tomás.

(Del «D. O. del Ministerio de la Guerra» de 13 de febrero de 1924).

## Dirección General de Estadística

### Sección de Estadística de Santander

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores jueces municipales de la provincia que el día 5 del próximo mes se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrada en el mes actual.

Santander, 18 de febrero de 1924.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

## Audiencia Territorial de Burgos

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Habiendo fallecido el procurador de los Tribunales de Santander don Gilberto Reventún Castillo, el ilustrísimo señor presidente ha acordado se haga público por medio del presente anuncio, a los efectos de lo prevenido en el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Burgos, 13 de febrero de 1924.—El secretario de gobierno, Rafael Dorao. 138

## Administración de Aduanas de la provincia de Santander

### ANUNCIO

El día 21 del actual, a las 11 horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

#### *Expediente número 9-24*

3 cajas con 560 kilos cartones para almanaques, valorado en 3.000 pesetas.

#### *Expediente número 8-24*

8 cajas con 410 kilos aparatos para reproducir trabajos litográficos, valorado en 2.500 pesetas.

#### *Expediente número 54-23*

1 caja con 65 kilos 400 gramos tejido de seda artificial, valorado en 1.000 pesetas.

#### *Expediente número 67-23*

1 caja con 40 kilos polveritas de latón, valorado en 500 pesetas.

#### *Expediente número 65-23*

2 cajas conteniendo películas impresionadas, valorado en 575 pesetas.

#### *Expediente número 1-24*

1 caja con 10 kilos 300 gramos juguetes y lapiceros, valorado en 50 pesetas.

#### *Expediente número 2-24*

1 caja con herramientas (taladro), valorado en 50 pesetas.

#### *Expediente número 10-24*

Un paquete conteniendo 11 kilos en calendarios, valorado en 50 pesetas.

Nota.—Los anteriores objetos se hallan en los almacenes de esta Aduana, pudiendo ser examinados por los señores que lo deseen durante las horas de oficina.

Lo que se hace público, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander, 13 de febrero de 1924.—El administrador, Pantaleón Alvarez. 143

## Alistamiento y reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Casas Consistoriales al acto de clasificación y declaración de soldados el día 2 de marzo, apercibidos que, de no comparecer por sí o hacerse representar por persona alguna autorizada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

### **Ayuntamiento de Voto**

#### *Mozos que se citan*

Joaquín Palacio Gómez, hijo de Pedro y de Manuela; nacido en Carasa el 9 de diciembre de 1903.

### **Ayuntamiento de Camaleño**

#### *Mozos que se citan*

Ricardo Celis González Rivera, hijo de Ricardo y Lucila.  
 Jesús Suárez Garrido, hijo de Prudencio y Secundina.  
 Juan Soberón Merodio, hijo de Juan y Guadalupe.  
 Angel Casares Cuesta, hijo de Daniel y Toribia.  
 Ignacio Lamadrid Rodríguez, hijo de Domingo y María.  
 Juan Rodríguez Briz, hijo de Wenceslao y Dorotea.  
 Juan Ferriras Rodríguez, hijo de Venancio y Concepción.  
 Teodoro Caloca Otero, hijo de Marcelo y María.  
 José Gutiérrez Besoy, hijo de Pantaleón e Isidora.  
 Francisco Colio Bueno, hijo de Vicente y Petra.  
 Enrique Briz Calvo, hijo de Lucas y Modesta.  
 Miguel Fernández Villanueva, hijo de Félix y Matilde.  
 Agustín Horga Díaz, hijo de Gerardo y Francisca.

# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de enero último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR				Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u. otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.			
249	278	12	8	261	547	89	458	»	3	2	»	2	5	7	12	256	279

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander, 2 de febrero de 1924.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, José Estrada.

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de enero último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES							
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	TOTAL	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Varones	Hembras	TOTAL				
111	100	129	92	240	432	95	79	8	10	»	103	89	192	137	103	240

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 2 de febrero de 1924.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, José Estrada.

## AYUNTAMIENTO DE SOBA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de enero último, formado en cumplimiento del artículo 109 de ley Municipal.

Día 1 (extraordinaria).—Formación y aprobación de las listas de electores de compromisarios a que se refiere el artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, y publicación de las mismas en el «Boletín Oficial» y sitio de costumbre de la localidad.

Dada cuenta de una comunicación del jefe de la guardia civil de la línea de Castro, sobre cesión de la casa cuartel de la guardia civil a favor del Estado, se acordó no acceder a la cesión de dicho edificio por no considerarlo beneficioso para los intereses municipales.

Día 3 (ordinaria).—Lectura y aprobación de las actas de las sesiones ordinaria del día 27 de diciembre y extraordinaria del primero del actual.

Discutida ampliamente la proposición formulada por el vecino Don Luciano Juan y Vaquero en la sesión anterior, fué desestimada por nueve votos en contra y dos en favor.

Fuó tomada en consideración y aprobada por unanimidad una proposición formulada por el concejal señor Pérez Martínez, sobre roturaciones arbitrarias en montes de este término.

Hacer efectiva a Manuel Ruiz la cantidad de trescientas veintitún pesetas por obras realizadas en la casa cuartel.

Hacer efectivo a Basilio Fernández setenta y cinco pesetas en concepto de premio por haber dado muerte a un lobo.

Día 10 (ordinaria).—Preside el señor delegado gubernativo, que declara abierta la sesión, y dada lectura del acta anterior fué aprobada.

El señor delegado dirigió la palabra a los concejales y demás personas que han asistido a la sesión, previa invitación al efecto, exhortando a todos al cumplimiento del deber e invitando a todo vecino puede formular sus quejas o reclamaciones de carácter administrativo ante su autoridad.

Día 17 (ordinaria).—Lectura y aprobación del acta anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de diciembre último, y disponer se remitan al señor gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial».

Admitir la renuncia que del cargo de veterinario e inspector de higiene y sanidad pecuaria presente el recientemente nombrado don Inocencio Díez, y que se anuncie nuevamente la vacante para su provisión en propiedad.

Aprobar las listas de Beneficencia municipal de familias pobres con derecho a la asistencia facultativa y suministros de las respectivas titulares.

Autorizar al señor alcalde para que, en representación de la Corporación, eleve instancia al Excmo. Sr. Encargado de los asuntos del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas artes, solicitando se declare no ser necesario justificar la aprobación de cuentas de las escuelas del Ayuntamiento a que corresponden las láminas de instrucción pública, para el bastanteo y percibo de sus intereses trimestrales, por no tener que formalizar cuenta alguna de primera enseñanza, siendo suficiente acreditar que esos intereses están incluidos en el presupuesto municipal, mediante certificado expedido por la Sección de Cuentas del Gobierno civil.

Día 24 (ordinaria).—Aprobación del acta anterior.

Pasar a informe de la respectiva Comisión una denuncia formulada por el presidente de la Junta administrativa

del pueblo de San Juan contra Casimiro Sobera, por haber interrumpido un camino público con depósito de piedra.

Admitir la excusa de concejal a don Joaquín Sáinz Peña, fundada en hallarse físicamente impedido, extremo que se acredita con certificación facultativa.

Determinar la vecindad solicitada por Pascual Martínez, que corresponde al pueblo de Villaverde.

Designar a los concejales señores Zorrilla y Pérez Martínez para reconocer las obras de reforma y ampliación del puente denominado «Puntias».

Obligar a los industriales del término coloquen en sitio visible de sus establecimientos nota de precios de los artículos que vendan.

Conceder un premio de setenta y cinco pesetas a Cándido Maza por dar muerte a un lobo en este término.

Señalar la hora de las sesiones a las dos de la tarde de los jueves de cada semana, en vez de las diez en que se han venido celebrando, y que se haga saber al público en la forma acostumbrada.

Día 31 (ordinaria).—Lectura y aprobación del acta anterior.

Informar favorablemente una instancia de la Junta administrativa del pueblo de Herada, que dirige al señor ingeniero jefe del Distrito forestal solicitando la subasta de árboles en el monte Cuesta Valnera.

Designar a los concejales don Joaquín Pérez Marínez y don Manuel Ortiz y Ortiz para que, en concepto de vocales, formen parte de la Junta local de primera enseñanza.

Que se notifique a los industriales el acuerdo de la Junta Central de Abastos sobre intervención de aceites, y que por la Alcaldía se den las órdenes oportunas para el mejor cumplimiento de los preceptos establecidos.

De conformidad con el informe de la respectiva Comisión se acordó requerir al vecino de San Juan Casimiro Sobera para que en el improrrogable plazo de cinco días deje expedita la vía pública que ha interceptado con depósito de piedra.

Conceder un socorro de veinticinco pesetas a la pobre de solemnidad Isabel Pérez, para atender a la enfermedad de un hijo de ésta.

### ACUERDOS DE LA JUNTA MUNICIPAL

Fuó aprobado el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio.

Se aprobaron por unanimidad las ordenanzas formadas para la exacción de los arbitrios sobre bebidas y sobre carnes, así como la del repartimiento general, a que se contrae el artículo 6 de la ley de 12 de junio de 1911 y Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Soba, 6 de febrero de 1924.—El alcalde, Domingo del Moral.—El secretario, Hermenegildo Sáinz.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Por la presente, y como comprendido en el artículo 835, caso primero, de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario sobre daños Angel Vargas Mazón, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Ramón y de María, casado, natural de San Miguel de Luena, jornalero y vecino del mismo, donde ha tenido su última residencia, ignorándose su paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades, guar-

dia civil y agentes de la autoridad, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndole a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Villacarriedo a diez de febrero de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Ildefonso de la Maza.—P. S. M., Fidel Riancho. 125

Don Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Angel Illera Barbáchano, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor delegado de Hacienda, de once de enero último, confirmatoria de otra del Excmo. Ayuntamiento de Santander por la cual se le denegó la petición de satisfacer el arbitrio del inquilinato solamente por la renta de un edificio y no el correspondiente al jardín, huerta y pradería que con él constituyen una sola finca, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la administración.

Dado en Santander, a 15 de febrero de 1924.—El presidente, Modesto Domingo.—El secretario, José de Castañedo y Polanco. 148

José García o Fernández, chauffeur, que prestó sus servicios en casa de don Sebastián Gómez Acebo hasta el día once de diciembre último, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en sumario por lesiones y daños y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 146

Don Ricardo S. de Movellán, juez de instrucción de Cabuérniga y su partido.

Por el presente edicto se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los viajeros que viajaban por la línea del ferrocarril Cantábrico de Santander a Llanes en el tren número 104, a las catorce del día seis de noviembre último, en el kilómetro 46, cerca de Cabezón de la Sal; pues así lo tengo acordado en la causa número 43 de 1923, sobre interceptación de la vía férrea, que instruye este Juzgado.

Dado en Cabuérniga, a 13 de febrero de 1924.—El juez, Ricardo S. de Movellán.—El actuario, Maximino Bazoza. 144

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, juez de instrucción de Castro Urdiales y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los padres o parientes más cercanos del finado Aquilino Larrucea Aprais, natural de Guernica, provincia de Vizcaya, de cuarenta y siete años, soltero, jornalero, vecino de esta ciudad en el barrio de Brazomar, que se suicidó el seis de los corrientes ahorcándose con una cuerda del techo de su casa, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Santander y Vizcaya, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado para instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así está acordado en el sumario que se instruye, con el número 4 de este año, por suicidio.

Dado en Castro Urdiales, a 12 de febrero de 1924.—El juez, Emilio de Macho-Quevedo.—P. M. de S. S., el secretario judicial, Francisco Vélez. 145

Juan Otero Rodríguez, hijo de Juan y de Antonia, natural de Madrid, provincia de ídem, vecindado en Santander, provincia de ídem, de 26 años de edad, de estado soltero, de oficio albañil, de estatura 1,770 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba regular, boca pequeña, color moreno, frente pequeña, señas particulares ninguna, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de 30 días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el teniente juez instructor del Tercio de Extranjeros don Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 28 de enero de 1924.—El teniente juez instructor, Francisco Martos. 140

Don Angel Campano Jaume, juez de primera instancia de la villa de Potes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día seis de marzo próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el remate en pública subasta de los bienes siguientes:

1.º Prado en la Dehesa, de diez y seis áreas, que linda: al Norte, con Baltasar Arminio; al Este, Juan Lasa, y al Sur y Oeste, con ejido; valorado en cuarenta pesetas.

2.º Un prado en Llamesteo, de un área, lindante: al Este, José Díaz; Sur, Vicente Morante; Oeste, camino, y Norte, Juan Madrid; valorado en diez pesetas.

Ambas fincas sitas en términos de Pesaguero.

No existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta; no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma; pues así se ha acordado en procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado contra los herederos de Adriano Arminio Viaña y, como tal, contra Baltasar Arminio Viaña, para hacer efectivas las costas causadas en la Audiencia Territorial en el juicio declarativo de menor cuantía seguido entre los citados Arminio Viaña sobre resolución de un contrato.

Dado en Potes a trece de febrero de mil novecientos veinticuatro.—El juez de primera instancia, Angel Campano.—Eugenio Quiroga. 147

Andrés José Gutiérrez Piñal, hijo de Avelino y Bernarda, natural de Praves (Santander), de estado soltero, profesión marinero, de 19 años, domiciliado últimamente en Praves (Santander), por no presentarse el día 20 de diciembre último en su trozo a recoger su cartilla naval, comparecerá en término de 60 días ante el señor juez instructor don Edmundo Sanjuán y Cañete, teniente de Navío de la Armada y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 15 de febrero de 1924.—El juez instructor, Edmundo Sanjuán. 149

Ciriaco González Solano, hijo de Gumersindo y Emilia, natural de Santander, de estado soltero, profesión navegante, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, por no haberse presentado el día 20 de diciembre último a recoger su cartilla naval, comparecerá en término de 90 días ante el juez instructor don Edmundo Sanjuán y Cañete, teniente de Navío de la Armada y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 15 de febrero de 1924.—El juez instructor, Edmundo Sanjuán. 150

Esteban Pérez Reguero, hijo de Antonio y Deidamia, natural de Santander, de estado soltero, profesión desconocida, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, por no haberse presentado el día 20 de diciembre último a recoger su cartilla naval, comparecerá en término de 90 días ante el juez instructor don Edmundo Sanjuán y Cañete, teniente de Navío de la Armada y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 14 de febrero de 1924.—El juez instructor, Edmundo Sanjuán. 139

Pablo Queipo Sánchez, hijo de Francisco y de Consuelo, natural de Santander, de estado soltero, profesión marinerero, de 19 años, domiciliado últimamente en Campogiro (Santander), por no presentarse el día 20 de diciembre último en su trozo a recoger su cartilla naval, comparecerá en término de 60 días ante el señor juez instructor don Edmundo Sanjuán y Cañete, teniente de Navío de la Armada y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 14 de febrero de 1924.—El juez instructor, Edmundo Sanjuán. 142

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a la procesada Jovita Hernández Gabarre, de 18 años de edad, hija de Carlos y Fidela, cestera de profesión, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial» o «Gaceta de Madrid», comparezca ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra ella resultan en la causa que instruyó el Juzgado de Torrelavega, por estafa, contra otros y la citada, apercibiéndola con declararla rebelde si deja de comparecer.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y agentes de policía procedan a la busca y captura de la referida procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición del señor presidente de la Audiencia de Santander, en la cárcel de aquella ciudad.

Torrelavega, nueve de febrero de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Joaquín Alvarez.—El secretario, Vicente Muñoz. 136

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Felipe Hernández Escudero, de 19 años de edad, hijo de Juan Antonio y Angela, natural de Cervera de Pisuerga (Palencia), ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» o «Boletín Oficial», comparezca ante la Audiencia de Santander a responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que contra el mismo y otros se instruyó en el Juzgado de Torrelavega por estafa, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y agentes de policía procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición del señor presidente de la Audiencia de Santander, en la cárcel de aquella ciudad.

Torrelavega, nueve de febrero de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Joaquín Alvarez.—El secretario, Vicente Muñoz. 134

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a la procesada Vicenta Borja Bizarraga, de 17 años, hija de Eugenio y Ramona, cestera de profesión, sin instrucción, natural de Laguna de Negrillos, partido judicial de La Bañeza (León), sin domicilio fijo y en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial» o «Gaceta de Madrid», comparezca ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra ella resultan en la causa que contra otros y la citada instruyó el Juzgado de Torrelavega por estafa, apercibiéndola con ser declarada rebelde si deja de comparecer.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y agentes de policía procedan a la busca y captura de la expresada procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición del señor presidente de la Audiencia de Santander, en la cárcel de aquella ciudad.

Torrelavega, nueve de febrero de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Joaquín Alvarez.—El secretario, Vicente Muñoz. 135

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Manuel Jiménez y Jiménez, de 27 años de edad, hijo de Juan Antonio y Pascuala, natural de Villarcayo (Burgos), sin instrucción ni domicilio conocido, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Gaceta de Madrid», comparezca ante la Audiencia de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan del sumario que instruyó el Juzgado de Torrelavega, por estafa, contra otros y el citado, apercibiéndolo con que será declarado rebelde si deja de comparecer.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y agentes de policía procedan a la busca y captura del expresado procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición del señor presidente de la Audiencia de Santander, en la cárcel de aquella ciudad.

Torrelavega, nueve de febrero de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Joaquín Alvarez.—El secretario, licenciado, Vicente Muñoz. 137

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendida en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a la procesada Dolores Hernández Gabarre, de veinticinco años de edad, hija de Carlos y Fidela, de profesión cestera, sin instrucción, natural de Palazuelos, partido judicial de Villadiégō (Burgos), sin domicilio fijo y en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» o «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra ella resul-

tan en la causa instruída en este Juzgado, por estafa, contra otros y la citada, a la que se apercibe con declararla rebelde si no compareciere.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y agentes de policía procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición del señor presidente de la Audiencia de Santander, en la cárcel de aquella ciudad.

Torrelavega, nueve de febrero de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Joaquín Alvarez.—El secretario, Vicente Muñoz. 133

José Igareda Castañeda, natural de Igollo (Santander), hijo de Crisanto y de Dionisia, soltero y procesado por el delito de deserción del vapor «Angela» en el puerto de Nueva York, comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» correspondientes, ante el juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz don José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resulten en la referida causa, advirtiéndole que, de no comparecer dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Cádiz, a 9 de febrero de 1924.—El juez instructor, José Carlos Camargo. 127

Manuel Pedro García Llama, natural de Islares (Santander), hijo de Francisco y de Manuela, de 33 años de edad, soltero y procesado por el delito de deserción del vapor «Angela» en el puerto de Nueva York, comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» correspondientes, ante el juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz don José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resulten en la referida causa, advirtiéndole que, de no comparecer dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Cádiz, a 9 de febrero de 1924.—El juez instructor, José Carlos Camargo. 127

Saturnino Marotías Cabrera, natural de Torrelavega (Santander), hijo de Florencio y de Virginia, de 22 años de edad, soltero y procesado por el delito de deserción del vapor «Angela» en el puerto de Nueva York, comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» correspondientes, ante el juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resulten en la referida causa, advirtiéndole que, de no comparecer dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Cádiz a 9 de febrero de 1924.—El juez instructor, José Carlos Camargo. 127

Ramón Valdés Nates, natural de Santander, hijo de Ubaldo y de Vicenta, de 17 años de edad, soltero y procesado por delito de deserción del vapor «Angela» en el puerto de Nueva York, comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» correspondientes, ante el juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don José Carlos Camargo y Segerdhal para responder a los cargos que le resulten en

la referida causa, advirtiéndole que, de no comparecer dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Cádiz a 9 de febrero de 1924.—El juez instructor, José Carlos Camargo. 127

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 13 del actual, conceder a don Marceliano Castanedo Lanza un terreno edificable en el barrio del Orden o de Aviche, del lugar del Monte, de este término municipal, para poder construir una casa, cuya superficie es de un área ochenta y seis centiáreas, se anuncia al público por el término de diez días, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes a sus derechos.

Santander, 15 de febrero de 1924.—El alcalde, N. de Cospedal.

### Ayuntamiento de Pesquera

La Junta de asociados, en sesión de esta fecha, ha designado los señores vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento sobre utilidades para el año 1924-25, según lo ordenado en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Lo que se hace público con el fin de oír las reclamaciones que pudieran formularse.

Pesquera, 13 de febrero de 1924.—El alcalde accidental, Eleuterio López.

### Ayuntamiento de S. Felices de Buelna

Formado y aprobado por la Corporación municipal el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1924 a 25, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, para los efectos de examen y reclamación.

San Felices de Buelna, 12 de febrero de 1924.—El alcalde, Primitivo González.

### Ayuntamiento de S. Miguel de Aguayo

Formados los repartimientos por rústica y pecuaria, así como los padrones de edificios y solares con sus listas cobratorias, matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el año económico de 1924 a 25, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamación, por espacio de ocho días, desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Miguel de Aguayo, 11 de febrero de 1924.—El alcalde.

### Ayuntamiento de Las Rozas

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Villanueva se halla prendada y puesta en custodia la yegua siguiente:

Pelo negro, estrella en la frente, crines y cola muy largas y seis cuartas y media de estatura.

Su dueño puede pasar a recogerla, previo pago de gastos.

Las Rozas, 15 de febrero de 1924.—El alcalde, Domingo Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Voto

Este Ayuntamiento ha delarado vacante la plaza de portero del mismo, dotada con el haber anual de 700 pesetas, y comunicarlo al Excmo. Sr. Capitán general de la 6.<sup>a</sup> Región, para que se provea en los términos establecidos por la ley de 10 de julio de 1885.

Voto, 10 de febrero de 1924.—El alcalde, Florencio Cedrún.

### Ayuntamiento de Valdeprado del Rio

El padrón de edificios y solares y el reparto de rústica y pecuaria aprobado por la Junta pericial para el año próximo de 1924-1925, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Igualmente se halla al público por el de diez la matrícula industrial para igual ejercicio.

Valdeprado del Rio, 11 de febrero de 1924.—El alcalde, Eusebio Ruiz.

### Ayuntamiento de Tresviso

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, a los efectos de reclamaciones legales, los documentos cobratorios que a continuación se relacionan:

Por término de ocho días, los repartos de rústica y pecuaria y urbana para el año económico 1924 a 25.

La matrícula industrial correspondiente a dicho año por espacio de diez días, y

El padrón de cédulas personales ídem ídem por término diez días, contados desde que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Tresviso, a 12 de febrero de 1924.—El alcalde, Antnino López.

### Ayuntamiento de Valdeolea

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, a los efectos de examen y reclamación, los documentos cobratorios que a continuación se expresan:

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el ejercicio económico de 1924-25 por el plazo de quince días.

Por igual plazo el padrón de edificios y solares e igual ejercicio.

Por el plazo de diez días, la matrícula industrial de ídem, y

Por el plazo de quince días el padrón de cédulas personales para el año 1924.

Valdeolea, 13 de febrero de 1924.—El alcalde, Ligorio Fernández.

### Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Don Gerardo Díaz Gutiérrez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de tres mil quinientas pesetas, la cual habrá de proveerse por concurso.

Los que aspiren a la misma] deberán presentar sus solicitudes, justificadas, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo de libre apreciación del Ayuntamiento los títulos que aleguen los examinados.

San Vicente de la Barquera, 7 de febrero de 1924.—El alcalde, Gerardo Díaz.

### Ayuntamiento de Potes

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el próximo año económico de 1924-25, se hallan expuestos al público por el término que se expresará, para su examen y reclamación, los siguientes:

Repartimiento de rústica, pecuaria, padrón de edificios y solares, de cédulas personales y de carruajes, de lujo, por término de ocho días; matrícula, industrial por un plazo de diez días.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Potes, 11 de febrero de 1924.—El alcalde, Vicente M. del Arenal.

### Ayuntamiento de Ruiloba

Se han formado y están expuestos al público en la Secretaría, por el tiempo que marcan los respectivos reglamentos, el repartimiento de rústica, padrón de edificios y solares, matrícula de industrial, padrón de carruajes de lujo, a fin de que puedan enterarse de los mismos cuántas personas lo consideren necesarios.

Ruiloba, 12 de febrero de 1924.—El alcalde, Fidel Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Los Tojos

Reunida la Junta municipal de asociados de este Ayuntamiento, el día siete del actual, en sesión extraordinaria, designó los señores vocales natos que forman las Comisiones de la parte personal y real del repartimiento sobre utilidades, para el ejercicio de 1924-1925, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 del R. D. de 11 de septiembre de 1918.

Y a los efectos que determina el párrafo 2.º del artículo 75 de dicho R. D. se hace público para que dentro del plazo señalado en el mismo, presenten y formulen cuantas reclamaciones crean convenientes contra tal designación.

Los Tojos, 12 de febrero de 1924.—El alcalde, P. O., Hilario Jiménez.

### Ayuntamiento de Limpias

Formada por este Ayuntamiento la matrícula industrial que ha de regir durante el próximo venidero de 1924-25, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de diez días, a los efectos de reclamación.

Limpias, 12 de febrero de 1924.—El alcalde, Ramón Carasa.

Para las reclamaciones que a los efectos legales importen, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, los padrones de edificios y solares y repartos de la contribución rústica y pecuaria correspondientes al ejercicio próximo venidero de 1924-25.

Limpias, 12 de febrero de 1924.—El alcalde, Ramón Carasa.

### Ayuntamiento de Sta. Cruz de Bezana

Confeccionada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1924-25 se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de diez días.

Bezana, 13 de febrero de 1924.—El alcalde, José Bárcena.